



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.000,00 euros y el estado de ingresos a 43.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. A tales efectos se publica su resumen como sigue.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.100,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 19.900,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 43.000,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.600,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 15.000,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 13.400,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 10.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 43.000,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Avellanosa del Páramo, a 13 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
María Cruz Marcos Pérez